

obligados a la más estricta observancia de las Leyes del Tesoro Artístico, Municipal, del Suelo y Ordenación Urbana.

Artículo cuarto.—La tutela de este conjunto, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional, que queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 654/1966, de 10 de marzo, de declaración de interés social de las obras de construcción de nuevo edificio para instalación del Colegio «Sagrado Corazón de Jesús», de Recaldeberri (zona sur de Bilbao).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de nuevo edificio para la instalación del Colegio «Sagrado Corazón de Jesús», en Recaldeberri (zona sur de Bilbao), de la Congregación de Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 655/1966, de 10 de marzo, de declaración de interés social de las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación de una ciudad de los niños en la carretera de Ayamonte, en Huelva.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de una ciudad de los niños en la carretera de Ayamonte, en Huelva, de los Religiosos Hermanos Obreros de María.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 656/1966, de 10 de marzo, de declaración de interés social de las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Primaria y Media «Peñarredonda», en La Coruña.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en

el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Primaria y Media «Peñarredonda», en la avenida de Alfonso de Molina, La Coruña, de la Federación de Entidades Inmobiliarias, S. A.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 657/1966, de 10 de marzo, de declaración de interés social de las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a la instalación del Colegio «Amor de Dios», en el barrio de la Granja, de Verín (Orense).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a la instalación del Colegio «Amor de Dios», en el barrio de la Granja (carretera de Chaves), de Verín (Orense), de las Religiosas del Amor de Dios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 658/1966, de 10 de marzo, de declaración de interés social de las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación de la Biblioteca y Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Navarra, en Pamplona.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino a la instalación de la Biblioteca y Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Navarra, en Pamplona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 659/1966, de 10 de marzo, de declaración de interés social de las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación de la Escuela de Aprendices (Centro de Formación de Enseñanza Profesional de «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.»), en su factoría de Sagunto (Valencia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta

y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino a la instalación de la Escuela de Aprendices (Centro de Formación de Enseñanza Profesional de «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.»), en su factoría de Sagunto (Valencia).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 660/1966, de 10 de marzo, de declaración de interés social de las obras de construcción de nuevo edificio para la instalación del Centro social «Divina Providencia», de Zamora.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de nuevo edificio para la instalación del Centro Social «Divina Providencia», sito en la calle de La Reina, número nueve, de Zamora, de la Congregación de Misioneras Siervas de San José.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 661/1966, de 10 de marzo, de declaración de interés social de las obras de construcción de edificios para la ampliación de las instalaciones de la Sección Filial «Tajamar» número 1, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción de edificios para la ampliación de las instalaciones de la Sección Filial «Tajamar», número uno, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid (camino alto de Valderribas, cerro de Pio Felipe, sin número (Vallecas), de la Entidad «Centro Cultural y Deportivo Tajamar, S. A.»), constituida en principio con la denominación «Inmobiliaria de Construcciones Escolares, Sociedad Anónima».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
MANUEL LORA TAMAYO

ORDEN de 21 de febrero de 1966 por la que se fijan precios de venta a los textos que se citan de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Vistos los correspondientes informes técnicos, Este Ministerio ha resuelto señalar los siguientes precios de venta a los textos que se citan:

«Tecnología», Rama del Metal, Minera, Automovillismo y Textil, primer curso de Aprendizaje Industrial, original de don J. González Canteli, don E. Lázaro y don J. Ruiz, 56 pesetas.

«Tecnología», Rama del Metal y Textil, segundo curso de Aprendizaje Industrial, original de don Jesús Alfredo Negro López, 65 pesetas.

«Tecnología», Rama Eléctrica, segundo curso de Aprendizaje Industrial, original de Eliseo Mateos Melón, 84 pesetas.

«Tecnología», Rama del Metal y Textil, segundo curso de Aprendizaje Industrial, original de don Carlos Solar González, 70 pesetas.

«Higiene y Seguridad en el Trabajo», segundo curso de Aprendizaje Industrial, original del P. Nicolás R. Verástegui, 45 pesetas.

«Dibujo», Rama del Metal, primer curso del Grado de Maestría Industrial, original de don J. Bautista Román Nieto, 55 pesetas.

«Dibujo», Rama Eléctrica y Electrónica (común a las especialidades de: instalador-montador, bobinador-montador y electrónico), primer curso de Oficialía, original de don F. Javier Rodríguez de Abajo, 50 pesetas.

«Dibujo», Rama de Delineantes, especialidad: Industrial, primer curso de Oficialía, original de don F. Javier Rodríguez de Abajo, 74 pesetas.

«Dibujo», Ramas Metal, Minera y Textil, segundo curso de Oficialía, original de don F. Javier Rodríguez de Abajo, 64 pesetas.

«Dibujo», Rama de Delineantes, especialidad: Delineante industrial, original de don F. Javier Rodríguez de Abajo, segundo curso de Oficialía, 84 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 22 de febrero de 1966 por la que se rectifican Ordenes de creación, supresión y traslado de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido errores materiales en las Ordenes ministeriales que se harán mérito, por las que se crea, suprime y trasladan Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, procede la debida rectificación, y en su consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que a continuación se detallan, en los extremos que se citan:

Provincia de Gerona. Ayuntamiento de Palafrugell. Orden ministerial de 17 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 27). No debe figurar, por haber sido creada por Orden ministerial de 30 de julio de 1965.

Provincia de Guipúzcoa. Ayuntamiento de San Sebastián. Barrio Azcaratenea. Orden ministerial de 17 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 27) Debe decir: «una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente».

Provincia de León. Ayuntamiento de Bembibre. Localidad, Rodanillo. Orden ministerial de 22 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de julio) Debe decir: «unidad de niñas y conversión en mixta de la de niños».

Provincia de Lugo. Ayuntamiento de Piedrafita del Cebrero. Localidad, Rabaceira. Orden ministerial de 30 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de agosto). No debe figurar la supresión de la mixta de Santalla.

Provincia de Navarra. Ayuntamiento de Cascante. Debe decir: «una unidad de niños, dos de niñas y dos de párvulos, que con las cuatro unidades de niños, cuatro de niñas y una de párvulos constituirán Agrupación mixta con dirección sin curso y 14 unidades (cinco de niños, seis de niñas y tres de párvulos). Orden ministerial de 17 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Provincia de Navarra. Ayuntamiento de Pamplona (capital). Agrupación mixta «José Vila Marqués». Orden ministerial de 17 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de enero). Debe decir: «una unidad de párvulos en la Agrupación mixta «José Vila Marqués», la que quedará constituida con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos)».

Provincia de Tenerife. Ayuntamiento de Villar del Arzobispo. Orden ministerial de 30 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de agosto). Debe decir: «provincia de Valencia».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de marzo de 1966 por la que se describe a la enseñanza de «Laboratorio de Análisis Químico aplicado a la Cerámica» una dotación de Profesor numerario de entrada de la Escuela Práctica de Cerámica de Manises.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela Práctica de Cerámica de Manises, y en atención a las necesidades de la enseñanza en la misma,